

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 7 de octubre de 1993. — Número 200

Página 3.905

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Corrección de errores a la Orden de 16 de agosto de 1993, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Queso Picón Bejes-Tresviso» y su Consejo Regulador 3.906

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Aprobar la agrupación formada por los municipios de Miera y San Roque de Riomiera para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, fijándose la capitalidad en Miera 3.906
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Soto de la Marina y en Pontones 3.906

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles 3.907

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Alfoz de Lloredo y Ampuero.— Delegación de funciones en tenientes de alcaldes 3.908

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Edictos de notificación a deudores a la Hacienda Municipal 3.909
- Los Corrales de Buelna.— Edicto de notificación a deudores a la Hacienda Municipal 3.910
- Suances.— Notificación de denuncia-cargos 3.912
- El Astillero.— Impuestos sobre actividades económicas empresariales y profesionales y sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 3.912

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.221/91, 1.056/91 y 995/92 ... 3.912
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 711/88 3.915
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 377/88 . 3.915
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cáceres.— Expediente número 131/87 3.916

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expedientes números 373/93 y 275/92 y de actos administrativos impugnados 3.916
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.273/93, 1.219/93 y 1.218/93 . 3.918
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 499/93 y 536/93 3.918
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 80/93 y 260/93 . 3.919
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 408/91 . 3.919
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 272/90 3.920
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 240/93 3.920

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 16 de agosto de 1993, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Queso Bejes-Tresviso» y de su Consejo Regulador, procede subsanar los mismos.

Así, donde dice: «Queso Bejes-Tresviso», debe decir: «Queso Picón Bejes-Tresviso» en los siguientes puntos:

Título de la Orden. Línea 4.^a

Artículo único. Línea 2.^a

Anexo I:

Título

Artículo 1.º Línea 6.^a

Artículo 4.º Línea 2.^a

Artículo 5.º Línea 5.^a

Artículo 6.º Punto 1. Línea 2.^a

Punto 2. Línea 2.^a

Artículo 8.º Línea 1.^a

Artículo 10.º Líneas 1.^a y 2.^a

Artículo 12.º Líneas 1.^a y 2.^a

Artículo 14.º Punto 1. Línea 1.^a

Artículo 16.º Punto 1. Línea 4.^a

Artículo 18.º Punto 2. Línea 5.^a

Artículo 20.º Punto 3. Líneas 1.^a y 2.^a

Artículo 35.º Punto 1. Primero a). Línea 2.^a

Artículo 36.º Línea 3.^a

Donde dice: «Bejes-Tresviso», debe decir: «Queso Picón Bejes-Tresviso» en los siguientes puntos:

Artículo 10.º Punto 7. Línea 11.^a

Artículo 13.º Línea 7.^a

Artículo 14.º Punto 2. Línea 7.^a

En el artículo 12.º, apartado c), líneas 1.^a y 2.^a, donde dice: «Queso de Bejes-Tresviso», debe decir: «Queso Picón Bejes-Tresviso».

Artículo 2.º Punto 2, donde dice: «El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, con las tres palabras que lo componen y en el mismo orden e idénticos caracteres», debe decir: «El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, con las cuatro palabras que lo componen y en el mismo orden e idénticos caracteres».

Santander, 10 de septiembre de 1993.—El director regional de Fomento Agrario y del Medio Rural (ilegible).

93/115888

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Gabinete de Administración Local

RESOLUCIÓN

Por los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera, en sesiones plenarias celebradas el día 24 de

junio de 1993, han aprobado la agrupación de ambos municipios para sostenimiento de secretario común, así como los estatutos por los que habrá de regirse dicha agrupación.

Los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, establecen que las entidades locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente podrán sostener en común y mediante agrupación el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo, correspondiendo a las Comunidades Autónomas acordar la agrupación, en su caso. Por otro lado, el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias en materia de Régimen Local, en su artículo 5.2.a) atribuye al consejero de Presidencia la competencia para resolver los expedientes sobre agrupación de municipios para el sostenimiento de plazas únicas de cuerpos nacionales.

Visto el informe emitido en sentido favorable por el Gabinete de Administración Local.

El consejero de Presidencia, en el día de la fecha, ha resuelto:

Primero: Aprobar la agrupación formada por los municipios de Miera y San Roque de Riomiera para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, fijándose la capitalidad en Miera.

Segundo: Dése traslado de la presente Resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, al objeto de clasificación y provisión del puesto común de Secretaría, nombrándose para el mismo a don Fernando Javier Rumazo Carrera, quien actualmente desempeña el puesto de Secretaría en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

Tercero: Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notifíquese a los Ayuntamientos interesados.

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/114899

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José San Miguel Salas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Soto de la Marina.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 27 de julio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/100763

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Asunción Puente Lavín para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontones.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de julio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/100759

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subastas de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra PRODUCTOS AUXILIARES DE SIDERURGIA S.L. (P.A.S., S.L.) con C.I.F. B39002811 al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 10 de enero de 1.994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: TERRENO en el pueblo de Arce, sitios de Rozaona, Regollar o Galero y Rebollar, de dos hectáreas setenta y ocho áreas veintiocho centiáreas dividido en dos porciones desiguales por camino vecinal. Linda: Norte, carretera de Santander a Oviedo, de Cesáreo Portilla y camino vecinal; Sur, camino vecinal y de Fco. Revilla; Este, de Benito Vallicierno y de Manuel Alonso Lavín y Oeste, carretera de Santander a Oviedo y de Fco. Revilla Bezanilla. Valorada en siete millones ochocientos dieciséis mil quinientas pesetas. Esta finca se forma por agrupación de las tres siguientes. Primera, de la inscrita con el número 25.445, al folio 1 del libro 240 de Piélagos, inscripción 1ª. Segunda, de la inscrita con el número 28.696, al folio 6 del libro 263 de Piélagos, inscripción 1ª. Tercera, de la inscrita con el número 28.747, al folio 92 del libro 263 de Piélagos, inscripción 1ª.

Finca número 33.672 del Ayuntamiento de Piélagos, inscrita al libro 300, tomo 2.129, folio 209.

Derechos del deudor sobre el bien.— Los derivados de la propiedad del mismo.

Tasación: Cuarenta y un millones setecientos mil pesetas (41.700.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Quince millones setecientos cuarenta y seis mil trescientas veintisiete pesetas (15.746.327 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Once millones ochocientos nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (11.809.745 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

- 1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.
- 2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2ª.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

1ª.- Hipoteca a favor de los tenedores presentes y futuros de ciento cuarenta y cuatro títulos obligaciones al portador.

2ª.- Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3ª.- Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Pastor, S.A.

4ª.- Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

5ª.- Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Zaragozano.

6ª.- Anotación preventiva de embargo a favor de Dª María Soledad López-Dóriga Sainz-Trápaga.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

11.- De conformidad con lo previsto en el art. 140 del R.G.R., se requiere al deudor PRODUCTOS AUXILIARES DE SIDERURGIA S.L., P.A.S., S.L., para que aporte ante este Servicio de Procedimientos Especiales en el plazo de quince días, contados a partir del recibo del presente Acuerdo, los títulos de propiedad de los bienes subastados.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 20 de septiembre de 1.993



(Handwritten signature)

Teófilo Quesada Zamora
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

93/115258

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

ANUNCIO

Teniéndome que ausentar, por motivos de enfermedad, a partir del día 23 de los corrientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Disponer que durante esta ausencia me sustituya en mis funciones el primer teniente de alcalde, don Efrén Obregón Díaz, sirviendo la presente delegación expresa, conforme a lo dispuesto el precepto citado.

Alfoz de Lloredo, 22 de septiembre de 1993.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

93/115278

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Resolución de la Alcaldía número 28/93

Resultando que el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento estará ausente del término municipal, por razones profesionales de asistencia a curso de carácter académico, entre los días 26 de septiembre y 10 de octubre de 1993, ambos incluidos; debiendo procederse a la delegación de atribuciones en favor de un teniente de alcalde, y

Considerando lo preceptuado en los artículos 44.1 y 2, sobre la necesidad de formalizar por decreto la delegación, que surte efectos desde la fecha de referencia, sin perjuicio de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por el presente vengo a resolver:

Primero: Delegar todas las atribuciones que le son propias del cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento para los días 26 de septiembre a 10 de octubre de 1993, ambos incluidos, en favor del segundo teniente de alcalde, don Pedro Manuel Cano Sierra.

Segundo: Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 20 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/115274

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
822/92	CORADA FUENTES ESPERANZA	155 92	246601	92 171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92		5470
							TOTAL		5470
2075/93	GARCIA DIEZ JULIAN	100 93	2165 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500
		100 93	10131 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		9220
12423/91	IBAÑEZ BEZANTILLA MIGUEL	51 93	5230 93	50493	130593	110593	LIC. URBANISTIC 93		218390
		52 93	5236 93	50493	130593	120593	CONSTRUCCIONES, 93		463780
							TOTAL		682170
8727/93	IBAÑEZ BEZANTILLA MIGUEL	100 93	551 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		17640
		100 93	1355 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		880
		100 93	1686 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500
							TOTAL		21020
3541/93	MONTES MEDINA RICARDO	86 92	4311 91	121291	270592	110392	MULTAS	92	4000
							TOTAL		4000
7302/93	MULTIENDAS CUESTA Y GOMEZ S A	107 93	28404 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		157243
		107 93	28405 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		6900
		107 93	28406 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		149661
		107 93	28407 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		6900
		107 93	28738 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		28372
		107 93	28739 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		48583
		107 93	28740 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		12765
		107 93	28741 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		49647
		107 93	28742 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		49360
		107 93	28743 93	250693	250693	250693	I A E EMPRESAR 93		26736
		109 93	29069 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		29564
		109 93	29070 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		2400
		109 93	29071 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		28138
		109 93	29072 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		2400
		109 93	29451 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		5334
		109 93	29452 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		9134
		109 93	29453 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		2400
		109 93	29454 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		9334
		109 93	29455 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		9260
		109 93	29456 93	250693	250693	250693	RECARGO PROV 40 93		5026
							TOTAL		639177
5059/93	RABA BENITO JOAQUIN	46 93	3560 93	11292	270493	270493	MULTAS	93	15000
							TOTAL		15000
4711/93	RADIO MARTINEZ S L	46 93	2873 93	11292	270493	270493	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
5569/93	RECREATIVOS SANTANDERINOS SA	62 93	5631 93	10593	250593	250593	I A E EMPRESAR 93		572281
		64 93	6549 93	10593	250593	250593	RECARGO PROV 40 93		187543
		64 93	6550 93	10593	250593	250593	RECARGO PROV 40 93		258000
		100 93	55307 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
		100 93	68118 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
							TOTAL		1040944
6409/91	RESTEGUI PEÑEZ PILAR	100 93	37150 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
5000/93	RODRIGUEZ PACHECO GENA MARIA	46 93	3456 93	11292	270493	270493	MULTAS	93	20000
							TOTAL		20000
43589/91	RUIZ GOMEZ JOSE FRANCISCO	100 93	22895 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
2393/93	SEUR CANTABRIA S.A	47 93	3741 93	11292	270493	270493	MULTAS	93	4000
		47 93	4018 93	11292	270493	270493	MULTAS	93	4000
							TOTAL		8000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Hasta el día 20 o inmediato hábil siguiente del mes en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria o el día de publicación esta comprendido dentro de la primera quincena. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo de ingreso finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature]

93/114770

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Hacienda

POR SER DESCONOCIDOS LOS DOMICILIOS DE LOS SUJETOS PASIVOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, SE HACE PUBLICA, MEDIANTE EL PRESENTE ANUNCIO LA NOTIFICACION DE LAS SIGUIENTES LIQUIDACIONES.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS (PLUSVALIA)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EXPEDIENTE	TRASMITENTE	DNI	SITUACION FINCA	IMPORTE DEUDA
1.391/92	HDROS CARMEN GTREZ ATIEGA		CL CASTILLA 0019 A 03 0M	29.340
2.424/92	PROMOTORA MATALEÑAS S.A.	A39050695	CL NORTE 00010 6 00 01	60.894
2.429/92	PROMOTORA MATALEÑAS S.A.	A39050695	CL NORTE 00010 9 00 01	66.267
2.430/92	PROMOTORA MATALEÑAS S.A.	A39050695	CL NORTE 00010 E 00 10	88.999
3.749/92	INMOBILIARIA MATALE/AS SA	A39050095	CL RAMON Y CAJAL 0047 6 01 0G	87.905
405/93	PROCOSA SA	A39008255	CL GUEVARA 0012A P AR TE	867.514
406/93	PROCOSA S.A.	A39008255	CL LIEBANA 0005 E 00 02	129.761
407/93	PROCOSA S.A.	A39008255	CL LIEBANA 0007 E 00 02	124.865
497/93	PROMOTORA MATALEÑAS S.A.	A39066618	CL RAMON Y CAJAL 0047C 3 02 D1	57.669
986/93	GONZALEZ-TORRE GARCIA LUZ	13784499R	AV CANTABRIA 0014 B 02 0A	6.724
990/93	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LU	13515347	CL CANALEJAS 0073 E 05 0A	131.696
991/93	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LU	13515347H	CL CANALEJAS 0073 E 07 0A	131.696
992/93	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LU	13515347H	CL CANALEJAS 0073 E 07 0B	143.534
993/93	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LU	13551347H	CL CANALEJAS 0073A E 01 DR	57.060
1.078/93	SAEZ ANTOLIN ANTONIO Y ES	13688290	CL HOSPITAL 0007 A 05 DR	63.652
1.458/93	SAN MILLAN LOPEZ MANUEL	12989910Q	BO BOLADO 0190 T OD OS	40.708
1.533/93	MARURI Y UGARTE, M CARMEN	13633281	PS GRAL DAVILA 0200A E 01 0B	19.017
1.534/93	ZATARAIN IGLESIAS ROBERTO	00854195	CL DUQUE S MAURO 0024 E 05 DR	659.623
1.546/93	SOBRADO DIAZ JOSE MANUEL	16646650	CL FEDERICO VIAL 0005 E 06 AD	61.053

EXPEDIENTE	TRASMITENTE	DEI	SITUACION FINCA	IMPORTE DEUDA
1.591/93	MOLINA VIVES M VICTORIA	771662N	CL JESUS MONASTER 0008 E 03 DR	131.348
2.225/93	FEYCONSA S.A.	-----	PS PEREZ GALDOS 0006E E BA	45.719
2.226/93	FEYCONSA S.A.	-----	PS PEREZ GALDOS 006E E BA	40.652
2.227/93	FEYCONSA S.A.	-----	PS PEREZ GALDOS 0006E E BA	40.652
2.338/93	VEGA BOLIVAR ALEJANDRO	13689321	CL ALONSO ERCILLA 0004A T OD OS	698.578

CONTRA LA ANTERIOR LIQUIDACION PODRA INTERPONER LOS SIGUIENTES RECURSOS :

A) RECURSO DE REPOSICION ANTE EL ILMO. SR. ALCALDE , EXPONIENDO LOS MOTIVOS EN QUE SE FUNDAMENTA , EN EL PLAZO DE UN MES , CONTANDO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION , COMO REQUISITO PREVIO A LA INTERPOSICION DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ART. 14 DE LA LEY 39/88 DE HACIENDAS LOCALES).

TRANSCURRIDO UN MES DESDE LA INTERPOSICION SIN QUE SE NOTIFIQUE SU RESOLUCION , SE ENTENDERA DESESTIMADO Y QUEDARA EXPEDITA LA VIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA , ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA (ART. 54 DE LA LEY DE LA JURISCCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA).

B) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. EL PLAZO PARA INTERPONER LO SERA DE DOS MESES CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACUERDO RESOLUTORIO DEL RECURSO DE REPOSICION. DE NO DICTARSE ESTE, EL PLAZO SERA DE UN AÑO, A CONTAR DESDE LA FECHA DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICION. (ARTS. 108 DE LA LEY DE BASES DE REGIMEN LOCAL 7/1985, DE 2 DE ABRIL, Y 52 Y 58 DE LA LEY DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA).

LA MERA INTERPOSICION DE CUALQUIER RECURSO NO SUSPENDE NI APLAZA LA OBLIGACION DE EFECTUAR EL INGRESO DEL IMPORTE INTEGRO DE ESTA LIQUIDACION.

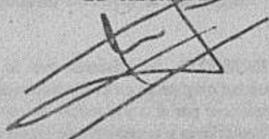
C) PODRA INTERPONER CUALESQUIERA OTROS RECURSOS QUE ESTIME PROCEDENTE(ART. 58 DE LA LEY DE REGIMEN JURIDICO Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: EN CUALQUIER OFICINA DE CAJA CANTABRIA, EN METALICO O MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO, GIRO POSTAL TRI-BUTARIO O TRANSFERENCIA.

TIEMPO DE PAGO: SI LA PRESENTE PUBLICACION TIENE LUGAR ENTRE LOS DIAS 1 Y 15 DE MES , DESDE DICHA FECHA HASTA EL DIA 5 DEL MES SIGUIENTE , SI LA PUBLICACION TIENE LUGAR ENTRE EL 15 Y ULTIMO DE MES, DESDE DICHA FECHA HASTA EL 20 DEL MES SIGUIENTE , UNA VEZ TRANSCURRIDOS ESTOS PLAZOS SE INICIARA LA VIA DE APREMIO , CON APLICACION DE RE CARGO DEL 20%.

SANTANDER, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993

EL ALCALDE



93/116547

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Recaudación Municipal

EDICTO

EL RECAUDADOR AGENTE-EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA (CANTABRIA).

PARA NOTIFICAR EL TITULO EJECUTIVO Y LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES, HABIENDO RESULTADO IMPOSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. 3-1-1991), hace saber:

Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos, sujetos pasivos, contraídos e importes que al final se relacionarán, fué dictada por Organo competente, providencia liquidándose el recargo del 20 por 100 de apremio y disponiéndose que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas contraídas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de esta Recaudación, sita en los bajos del Ayuntamiento.

A los deudores que después se dirán, se les advierte que, en caso de no efectuar el ingreso del descubierto en los términos expresados en el párrafo anterior, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en el artículo 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMAS DE PAGO:

a) En metálico.

b) Mediante giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.

c) Con talón conformado a favor de la Recaudación Municipal de los Corrales de Buelna.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con aquello que prevea el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las costas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio y por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya sido expresamente notificada la resolución, se entenderá que ha sido desestimado, pudiendo iniciarse la vía contencioso-administrativa.

Contra la denegación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de la interposición del recurso de reposición.

ADVERTENCIA:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO:

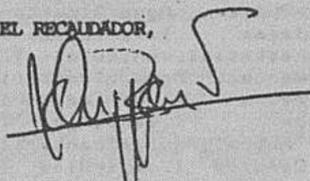
A los deudores cuyo domicilio no es conocido, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de OCHO DIAS — desde su publicación en el citado Diario Oficial, comparezca por sí o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurrido éstos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de éste auto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Aguado Gomez Francisco	IBI Nat.URBANA	1992	9.295,-
Alonso Claguera Gumerindo	IBI URBANA	1992	2.436,-
Alonso Beco Pedro	IBI URBANA	1992	4.726,-
Alonso Unasuno Avelina	IBI URBANA	1992	14.625,-
Arogusa SA	IBI URBANA	1992	21.124,-
Bengochea Martinez M Gloria	IBI URBANA	1992	838,-
Cagigal Gutierrez Jose	IBI URBANA	1992	2.786,-
Calderon Mendez L.Fernando	IBI URBANA	1992	4.733,-
Castañeda Gonzalez Carsten	IBI URBANA	1992	2.796,-
Castañeda Gonzalez Julian	IBI URBANA	1992	2.650,-
Ceballos Berrive Manuel	IBI URBANA	1992	53.377,-
Ceballos Diaz Antonio y Hn.	IBI URBANA	1992	7.197,-
Ceballos Gonzalez Adela	IBI URBANA	1992	1.201,-
Cifrian Gonzalez Salyador y	IBI URBANA	1992	3.535,-
Cobo Ibañez J.Manuel	IBI URBANA	1992	6.634,-
Collantes Puertas Angelita	IBI URBANA	1992	4.147,-
Construcciones Panera SA	IBI URBANA	1992	5.854,-
Diaz Rodriguez Manuel y otr	IBI URBANA	1992	11.611,-
Fernandez Alonso Victoria y	IBI URBANA	1992	32.043,-
Fernandez Glez. R. Enrique	IBI URBANA	1992	1.692,-
Fernandez Quevedo Vicente	IBI URBANA	1992	13.429,-
Fuente Gallardo Raul	IBI URBANA	1992	3.961,-
Garcia Fdez. Castillo Victo	IBI URBANA	1992	9.538,-
Gomez Ceballos J.Francisco	IBI URBANA	1992	14.862,-
Gomez Lamadrid Bernardino	IBI URBANA	1992	6.028,-
Gonzalez Fernandez Pilar	IBI URBANA	1992	10.563,-
Gonzalez Gonzalez Adela	IBI URBANA	1992	24.186,-
Gonzalez Lopez Antonia y Hn	IBI URBANA	1992	4.885,-
Gonzalez Lopez Delfina	IBI URBANA	1992	1.740,-
Gonzalez Pando Emilia	IBI URBANA	1992	14.507,-
Gonzalez Puertas Angelita	IBI URBANA	1992	4.031,-
Gonzalez Vallejo Basilisa	IBI URBANA	1992	8.100,-
Gutierrez Fernandez Jose	IBI URBANA	1992	6.079,-
Gutierrez Glez. Joaquina y	IBI URBANA	1992	4.145,-
Gutierrez Marcano Jose M.	IBI URBANA	1992	19.906,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Herrero Suazo Martin	IBI URBANA	1992	1.763,-	Garcia Gonzalez Javier	Agua/Alcantarill.	90,91	9.869,-
Higuera Arce Jesus	IBI URBANA	1992	16.827,-	Garcia Gonzalez Ramon	Agua/Alcantarill.	90,91	6.521,-
Ibañez Sierra Federico	IBI URBANA	1992	5.479,-	Garcia Lgo-Acebo J.	Agua/Alcantarill.	90,91	22.552,-
Lastra Fernandez Felipe	IBI URBANA	1992	7.560,-	Garcia Laguillo E.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Llorente Escobedo Luis	IBI URBANA	1992	1.254,-	Gomez Acebo Samuel	I.vehiculos T.M.	1992	2.800,-
Lombilla Caspo Petra	IBI URBANA	1992	1.058,-	Gomez Fdez.Evangelina	IBI URBANA	90,91	24.322,-
Lopez Lloreda Martin	IBI URBANA	1992	5.153,-	Gomez Gonzalez Emilio	Agua/Alcantarill.	1989	2.789,-
Lopez Lopez Martin y 5	IBI URBANA	1992	7.614,-	Gomez Martinez Orencio	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-
Lopez Perez Juan Hilario	IBI URBANA	1992	684,-	"	I.vehiculos T.M.	1992	12.400,-
Manjon Sanchez Candido	IBI URBANA	1992	1.445,-	"	I.vehiculos T.M.	1992	13.100,-
Marcano Varela Gregoria	IBI URBANA	1992	2.438,-	Gomez Silio Jose M.	I.vehiculos T.M.	1992	12.977,-
Mazarrasa Martin A.Juan L.	IBI URBANA	1992	5.135,-	Gonzalez Arozamena F.	Agua/Alcantarill.	1989	12.977,-
Mazarrasa Quijano J.Antonio	IBI URBANA	1992	6.143,-	Gonzalez Fdez.Juan M.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Nieto Moreno Pablo y otro	IBI URBANA	1992	10.138,-	Gonzalez Fdez. Pedro L	Agua/Alcantarill.	1989	2.798,-
Ojinagas Carreras Guillermo	IBI URBANA	1992	10.838,-	Gonzalez Mendez E.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Pedraja Ruiz Jose y otros	IBI URBANA	1992	5.358,-	Gonzalez Riaño Manuel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Pedrero Salas Fuensanta	IBI URBANA	1992	9.362,-	Guerra Elices Manuel	Agua/Alcantarill.	1989	2.890,-
Pedrosa Calderon Jose Luis	IBI URBANA	1992	1.182,-	Gutierrez Aja Jose M.	I.vehiculos T.M.	1992	13.100,-
Peña Garcia Antolin	IBI URBANA	1992	12.557,-	Gutierrez Diego Julia	Agua/Alcantarill.	89,90,91	8.970,-
Peña Gutierrez Jaime	IBI URBANA	1992	1.201,-	Gutierrez Escamilla J.	I.vehiculos T.M.	1992	7.600,-
Perez Calvo Pedro M.y mas	IBI URBANA	1992	10.490,-	Gutierrez Fdez.Maria	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-
Perez Corta Jose Luis	IBI URBANA	1992	7.923,-	Gutierrez Iglesias F.	I.vehiculos T.M.	1992	2.300,-
Perez Jimeno Angeles	IBI URBANA	1992	28.437,-	Gutierrez Marciano Jose	Agua/Alcantarill.	89,90,91	24.162,-
Perez Marciano Micaela	IBI URBANA	1992	7.604,-	Gutierrez Muñoz Acacio	I.vehiculos T.M.	1992	12.400,-
Perez Pelayo Fco. Javier	IBI URBANA	1992	2.544,-	Gutierrez Pereda C.	I.vehiculos T.M.	1992	25.500,-
Perez San Emeterio Lucia	IBI URBANA	1992	12.147,-	Gutierrez Perez Ana M	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Puente Velar Vicente	IBI URBANA	1992	663,-	Gutierrez Perez E.	Agua/Alcantarill.	1989	1.781,-
Quevedo Garcia M2Isabel y	IBI URBANA	1992	5.812,-	Hedecor	Agua/Alcantarill.	89,90,91	28.797,-
Quevedo Gutierrez Fernanda	IBI URBANA	1992	44.393,-	Herrero Ruiz Valentin	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-
Quevedo Gutierrez Marina	IBI URBANA	1992	47.392,-	Iglesias Solis FCO.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Quevedo Gutierrez Vicenta	IBI URBANA	1992	39.741,-	Iglesias Torres Juan	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-
Quevedo Obeso Remedios	IBI URBANA	1992	10.924,-	Jara Lopez Jesus	Agua/Alcantarill.	1989	2.645,-
Quijano Garcia Maria	IBI URBANA	1992	9.567,-	"	I.vehiculos T.M.	1992	12.400,-
Quijano Quevedo Antonio	IBI URBANA	1992	13.154,-	Jimenez Atienza fco J	I.vehiculos T.M.	1992	18.600,-
Quijano Quevedo Ramiro	IBI URBANA	1992	2.903,-	"	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-
Ramos Gonzalez Rufino	IBI URBANA	1992	1.325,-	Laguillo Garcia Rudes.	Agua/Alcantarill.	1989	7.437,-
Revuelta Jara Felix	IBI URBANA	1992	27.458,-	Lamarca Fdez. Jaime	I.vehiculos T.M.	1992	21.400,-
Riaño Fernandez Josefa	IBI URBANA	1992	1.492,-	LLano Carrera Anastasio	I.vehiculos T.M.	1992	4.600,-
Rodriguez Diaz Luisa M2	IBI URBANA	1992	1.536,-	Lequerica Toda Manuel	Agua/Alcantarill.	1989	6.216,-
Ruiz Capillas Rodriguez Jose	IBI URBANA	1992	3.890,-	Lombilla Caspo Petra	Agua/Alcantarill.	1989	3.663,-
Ruiz Cayon Secundino	IBI URBANA	1992	1.770,-	Lopez Poza Victor	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Ruiz Gutierrez Manuela	IBI URBANA	1992	8.120,-	Maldonado Reyes Antonio	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Sainz Maza Diego	IBI URBANA	1992	11.008,-	Manjon Sanchez Candido	I.vehiculos T.M.	1992	1.400,-
Saiz Tezanos Carmen	IBI URBANA	1992	18.654,-	Manjilla Payno Manuel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Sanchez Pilatti Roberto y	IBI URBANA	1992	6.791,-	Marciano Fdez.Lorenzo	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Sanchez Quesada Ramon	IBI URBANA	1992	9.093,-	Marciano Varela Carlos	Agua/Alcantarill.	1989	2.789,-
Silio Higuera Pedro	IBI URBANA	1992	766,-	Martin Crespo Severiano	I.vehiculos T.M.	1992	12.400,-
Teran Ceballos Maria	IBI URBANA	1992	4.339,-	Martin Martin Vicente	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Turiel Garcia Pablo	IBI URBANA	1992	16.369,-	Martin San Millan E.	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Velez Ruiz Hilario	IBI URBANA	1992	3.850,-	Martinez Fdez. Aurora	Agua/Alcantarill.	1989	1.781,-
Villalba Tezanos Martin	IBI URBANA	1992	2.058,-	Martinez Martinez G.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Abad Nuñez Javier	I.vehiculos T.M.	1992	5.500,-	Martinez Mora Juan C	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Abascal Garcia Paulina	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-	Martinez Velasco R.	Agua/Alcantarill.	1989	5.578,-
Aguado Gutierrez Maximo	Agua/Alcantarill.	1989	2.890,-	Mendez Alonso Pedro	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Aguado Polanco Marc.	Agua/Alcantarill.	89,90,91	16.747,-	Miguel Fedz. Julian	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Aldey Mugarra Celia	Agua/Alcantarill.	1989	2.789,-	Montes Perez Luis E.	I.vehiculos T.M.	1992	1.400,-
Algebra Santasaria F.	I.vehiculos T.M.	1992	7.600,-	Morandina Vazquez E.	Agua/Alcantarill.	1989	2.890,-
Alonso villanueva P.L.	I.vehiculos T.M.	1992	13.100,-	Moro Arroyo Eduardo	I.vehiculos T.M.	1992	19.300,-
Alvarez Eguren Angel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Muro Bagliari Javier	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Alvarez Lera Sebast.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Ortiz Diaz Santiago	Agua/Alcantarill.	1989	11.094,-
Aso Mateos Felipe	Agua/Alcantarill.	89,90,91	42.048,-	Ollarvide LLano Angeles	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Arozamena Salas luz.	Agua/Alcantarill.	1989	21.321,-	Pedrero Salas Marta	Agua/Alcantarill.	1989	2.789,-
Arribas Gracia Paulino	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Pelaez Caspuzano Pdro	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Bajon Poza Angel	Agua/Alcantarill.	89,90,91	12.713,-	Pelayo Diego Pedro Jose	I.vehiculos T.M.	1992	1.400,-
Barquin Martin F.J.	I.vehiculos T.M.	1992	12.400,-	Peña Garcia Rosa M	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Barquin Martin Jose C.	I.vehiculos T.M.	1992	19.300,-	Pedrero Fdez. Juan	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Bollada Perez Pedro	Agua/Alcantarill.	89,90,91	19.516,-	Peredo Peredo Masun.	I.vehiculos T.M.	1992	2.300,-
Bueno Sarabia Antonio	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-	Peredo Peredo Marino	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Cabrera Huebra Jacinto	I.vehiculos T.M.	1992	18.600,-	Pererira Quevedo Octav	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Castañeda Vicario J.	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-	Perez Gimeno Angeles	Agua/Alcantarill.	1989	7.968,-
Castillo Aguilera J.A.	I.vehiculos T.M.	1992	2.300,-	Perez Gomez Ruben	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Castillo Venero M	Agua/Alcantarill.	89,90,91	10.184,-	Perez Jara Victor H.	I.vehiculos T.M.	1992	2.300,-
Chiva Montins v.	Agua/Alcantarill.	89,90,91	10.163,-	Perez Marciano Eliseo	Agua/Alcantarill.	1989	11.065,-
Clemente Untoria F.	I.vehiculos T.M.	1992	16.200,-	Polanco Alonso J.Manu.	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Colina Pardo Manuel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Pontones Herrera Jose	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Collantes Ruiz Jose L.	I.vehiculos T.M.	1992	1.400,-	Portilla Urban Miguel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Comunidad de entresue.	Agua/Alcantarill.	89,90,91	27.211,-	Quevedo Gutierrez F.	Agua/Alcantarill.	1989	5.578,-
Comunidad Vecinos S.J.	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.922,-	Quevedo Mugica Fco.	I.vehiculos T.M.	1992	1.400,-
Cos Gutierrez Jose A	Agua/Alcantarill.	89,90,91	26.602,-	Quintana Perez Encarna	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Cos Gutierrez Manuel J	I.vehiculos T.M.	1992	3.700,-	Rasillo Fedz. Manuel	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Crespo Gonzalez Evaris.	Agua/Alcantarill.	1989	2.798,-	Rasilla LLera Carlos	Agua/Alcantarill.	1989	2.890,-
Cruz Ruiz Jose M	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-	Rasilla Lopez Pablo	Agua/Alcantarill.	1989	2.789,-
Cuesta Giron Angeles	Agua/Alcantarill.	89,90,91	15.447,-	"	I.vehiculos T.M.	1992	26.450,-
Diez San Juan Prudencia	Agua/Alcantarill.	89,90,91	12.258,-	Rebolledo Gomez F.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Diez Santiago Rosario	I.vehiculos T.M.	1992	2.300,-	Revuelta Abascal G.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Estrada Teresa	Agua/Alcantarill.	89,90,91	12.081,-	Rio Azorin Luis F.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Fdez.Abascal Ramona	Agua/Alcantarill.	89,90,91	33.738,-	Rio Cuartas Adolfo	Agua/Alcantarill.	1989	5.578,-
Fdez.Alonso Victoria	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-	Rio Gandara Manuel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Fdez.Caspo Pedro	Agua/Alcantarill.	1989	3.663,-	Rivero Gonzalez Jose M	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Fdez.Cayon Abel	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-	Rivero Quintana Rosa	Agua/Alcantarill.	1989	3.663,-
Fdez. de Cos Jose	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Rodriguez Berrio Pedro	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
"	Agua/Alcantarill.	89,90,91	8.969,-	"	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
"	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Rodriguez Gutierrez J.	I.vehiculos T.M.	1992	2.800,-
Fdez. Diez Evelio J	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Rodriguez Linao Angel	I.vehiculos T.M.	1992	29.400,-
Fdez. Fdez. Luis	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.110,-	Rodriguez Lopez CESAR.	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Fdez.Fdez. Miguel	Agua/Alcantarill.	1989	3.984,-	Ruiz Alvarez Ignacio	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Fdez.Fdez. R.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Ruiz Gonzalez Luis	Agua/Alcantarill.	1989	5.578,-
Fdez.Garcia E.	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-	Ruiz Gutierrez Luis	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Fdez.Garrido Jose L.	I.vehiculos T.M.	1992	3.200,-	Ruiz Sanchez Gabriel	I.vehiculos T.M.	1992	13.100,-
Fdez Barrido Leandra	Agua/Alcantarill.	89,90,91	10.224,-	Saiz Gonzalez Fco.	Agua/Alcantarill.	1989	3.663,-
Fdez.Gonzalez Manuel	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-	Saiz Maza Jose A.	Agua/Alcantarill.	1989	5.784,-
Fdez Gutierrez M.	I.vehiculos T.M.	1992	7.700,-	Saiz Saiz Leoncio	Agua/Alcantarill.	1989	2.015,-
Fdez.Rasilla J.M.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Sainz Tizon Jose	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Fdez Saiz Enrique	Agua/Alcantarill.	1989	4.897,-	Saiz Venero Jesus	Agua/Alcantarill.	1989	1.781,-
Fdez. Toro Jose Ramon	Agua/Alcantarill.	89,90,91	18.839,-	Sampedro Velasco J.Ramon	IBI URBANA	1991-92	17.401,-
Fuente Gallardo Raul	Agua/Alcantarill.	89,90,91	15.548,-	San Juan Salas Ignacio	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
"	I.vehiculos T.M.	1992	11.400,-	San Millan Gonzalez E.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
"	Agua/Alcantarill.	1989	2.789,-	San Millan Revuelta Laura	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Galan Hurtado Jesus	I.vehiculos T.M.	1992	13.100,-	San Roman Jose Miguel	Agua/Alcantarill.	1989	5.679,-
Garcia Alcalde Mercedes	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Sanchez Garcia M2Isabel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Garcia Casal Aquilino	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	Sanchez del Olso Angeles	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Garcia Cubero Jose L.	Agua/Alcantarill.	1989	14.176,-	Santos Fernandez Herminia	Agua/Alcantarill.	1989	3.326,-
Garcia Fdez. Jose I.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-	SaRudo Cobo Miguel Angel	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Garcia Fdez. Maria	Agua/Alcantarill.	89,90,91	12.359,-	SaRudo Diaz Ricardo	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Garcia Fdez. Jose M	Agua/Alcantarill.	1991	3.290,-	SaRudo Villegas Felix	I.vehiculos T.M.	1992	12.400,-
Garcia Gomez Andres J	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-				

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Sarriente Cabanes Carsten	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
San Rodriguez M2 Dolores	I.vehiculos T.M.	1992	15.200,-
Solar Garcia Pedro	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Solar Gonzalez Virginia	Agua/Alcantaril.	1989	1.882,-
Taboada Espresa Contruc.	I.vehiculos T.M.	1992	4.600,-
Taboada Rodriguez Jose A.	Agua/Alcantaril.	1989	5.679,-
Teran Castillo Isidoro	I.vehiculos T.M.	1992	800,-
Teran Caballos Josefa	Agua/Alcantaril.	1989	6.321,-
Teran Collantes Pedro L.	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Teran Gonzalez Javier	I.vehiculos T.M.	1992	5.578,-
Teran Herrera Fernin	I.vehiculos T.M.	1992	12.400,-
Toraya Diaz Fco.Javier	I.vehiculos T.M.	1992	13.100,-
Toraya Herrero Fco.Javier	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Tresgallo Andres Jose A	I.vehiculos T.M.	1992	13.100,-
Troyano Cestelo Angela	Agua/Alcantaril.	1989	2.890,-
Unasuno Perez Fco.	Agua/Alcantaril.	1989	2.789,-
Ugidos Ugidos M2 Luisa	Agua/Alcantaril.	1989	3.663,-
Urbistondo Valle Luis V.	I.vehiculos T.M.	1992	2.300,-
Urreta Burruchaga Pedro	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Ville de Pablo Angel	Agua/Alcantaril.	1989	2.789,-
Valle Vicente Julian	Agua/Alcantaril.	1989	5.679,-
Vega Blanco Felicitas	Agua/Alcantaril.	1989	2.890,-
Vicente Conde Antonio	Agua/Alcantaril.	1989	2.890,-
Viejo Vicente Juan Luis	Agua/Alcantaril.	1989	5.679,-
Villegas Crespo Josefa	Agua/Alcantaril.	1989	5.679,-
Vivanco Gonzalez Jesus	Agua/Alcantaril.	1989	2.890,-
Yorreta Nuñez Miguel A	I.vehiculos T.M.	1992	6.200,-
Zasaniño Martinez R.	I.vehiculos T.M.	1992	21.600,-
Zornoza Gutierrez Manuel	I.vehiculos T.M.	1992	19.300,-

En Los Corrales de Buelna, a veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL RECAUDADOR,


93/116054

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación, se pone en conocimiento de los señores que a continuación se relacionan que en este Ayuntamiento se han incoado contra los mismos los siguientes expedientes de sanción por infracción de la Ley de Seguridad Vial, denunciados por la Policía Municipal:

Denunciado: Ramón Lavín Cobo.
Ultimo domicilio que figura en el expediente:
C/ Fernández vallejo, 31-B. 39300 Torrelavega.
Expediente: 25/93 Matrícula: S-7329-U
Vehículo: Opel Omega.
Fecha infracción: 17 de julio de 1993. Hora: 13,50.
Precepto: Art.53 L.S.V. Importe: 3.000 Pts.
Lugar de la infracción: Calle Doctor Oti..
Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido.

Denunciado: Luis Miguel González Rascón.
Ultimo domicilio que figura en el expediente:
Barrio Camino, 33. Santander.
Expediente: 4/93 Matrícula: LE-4552-T
Vehículo: BMW - 318-T.
Fecha infracción: 17 de julio de 1993. Hora: 20,30.
Precepto: Art.53 L.S.V. Importe: 10.000 Pts.
Lugar de la infracción: Calle El Muelle.
Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido.

Denunciado: Francisco J. Lagüera Ruiz.
Ultimo domicilio que figura en el expediente:
General Dávila, 28 - 5º B. Santander.
Expediente: 2/93 Matrícula: S-0060-AB
Vehículo: Hyundai Lantra.
Fecha infracción: 4 de julio de 1993. Hora: 18,45.
Precepto: Art.53 L.S.V. Importe: 3.000 Pts.
Lugar de la infracción: Calle Enrique Oti.
Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido.

Denunciado: Sixto Miguel Pellón.
Ultimo domicilio que figura en el expediente:
Avenida de Bilbao, 14. 39300 Torrelavega.
Expediente: 20/93 Matrícula: S-1056-I
Vehículo: Ford Fiesta.
Fecha infracción: 4 de julio de 1993. Hora: 17,45.
Precepto: Art.53 L.S.V. Importe: 3.000 Pts.
Lugar de la infracción: Calle Enrique Oti.
Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido.

Denunciado: Gerardo Fernández Liendo.
Ultimo domicilio que figura en el expediente:
Calle Miguel Artigas, 6. 39007 Santander.
Expediente: 23/93 Matrícula: BI-5040-BF.
Vehículo: Ford Sierra.
Fecha infracción: 17 de julio de 1993. Hora: 13,40.
Precepto: Art.53 L.S.V. Importe: 3.000 Pts.
Lugar de la infracción: Paseo Marina Española.
Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido.

Para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

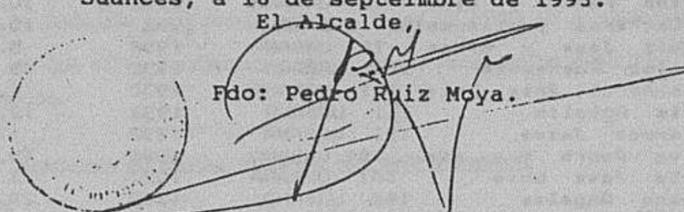
produzca los efectos legales de notificación de estas personas, cuyo domicilio actual se ignora, habiéndose intentado en el domicilio antes señalado, que consta en el expediente.

Se pone en conocimiento de los denunciados que, durante el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar escrito de descargo, con aportación o propuesta de las pruebas que considere oportunas.

De formular escrito de descargo, deberá dirigirlo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Suances - Plaza de Viales, número 1, 39340 Suances - y presentarlo en el Registro General.

Suances, a 16 de septiembre de 1993.

El Alcalde,


Fdo: Pedro Ruiz Moya.

93/115264

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobadas las matrículas de 1993, correspondientes a los impuestos sobre actividades económicas empresariales y profesionales y sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, se ponen al cobro los correspondientes recibos en las siguientes condiciones:

Plazo de ingreso: Del 1 de octubre al 30 de noviembre, ambos inclusive.

Lugar, día y hora: Oficinas de Recaudación, sitas en la planta baja de la Casa Consistorial, de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes, y sábados, de nueve a doce horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Astillero, 25 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/115292

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 1.221/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de prestación, seguidos en este Juzgado con el número 1.221/91, a instancias de don José A. Caso Crespo contra don José Manuel Cano Abascal y don José Vicente Cano Crespo, se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Mercedes Benz», modelo «300 D», matrícula S-7147-P; tasado pericialmente en 1.600.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de octubre; en se-

gunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las nueve treinta, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064011692 del «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20 % del tipo de subastas.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Debiendo depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» el importe del 20 % del tipo de la segunda subasta.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Torrelavega, a cargo de don José Vicente Cano Crespo, con domicilio en calle Argumosa, número 14.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don José Manuel Cano Abascal, don José Vicente Cano Crespo, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/117159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 1.056/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 1.056/91, a instancias de doña María Patrocinio Higuera Lavín contra «Sala de Fiestas Borgia, S. L.», se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «BMW», modelo «525 I», matrícula S-0405-S; tasado pericialmente en 1.000.000 pesetas.

Vehículo «Seat», modelo «Trans Acristalada», matrícula S-4094-K; tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

Importe total de los bienes embargados: 1.040.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las diez y diez, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064009993 del «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20 % del tipo de subastas.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado los bienes. Debiendo depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» el importe del 20 % del tipo de la segunda subasta.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Recta de Heras, número 7, a cargo de «Sala de Fiestas Borgia, Sociedad Limitada», con domicilio en la misma.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a «Sala de Fiestas Borgia, S. L.», público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/117162

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 995/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 995/92, a instancias de don Francisco García Torre y otros contra «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la

parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Barreiros», modelo «4217», matrícula S-4308-A; tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

Vehículo «Land Rover», modelo «1300 D», matrícula S-72541; tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

Vehículo «Pegaso», modelo «645 HB», matrícula Z-1942-VE; tasado pericialmente en 450.000 pesetas.

Vehículo «Barreiros», modelo «2626 D», matrícula AV-9593-A; tasado pericialmente en 100.000 pesetas.

Vehículo «Pegaso», modelo «J4-1100», matrícula S-4043-N; tasado pericialmente en 114.000 pesetas.

Vehículo «Land Rover», modelo «109 D», matrícula M-424653; tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

Vehículo «Barreiros», modelo «42 17», matrícula BI-4586-A; tasado pericialmente en 80.000 pesetas.

Vehículo «Barreiros», modelo «Super Azor N D», matrícula S-46.943; tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

Vehículo «Land Rover», modelo «109 D», matrícula S-3209-M; tasado pericialmente en 60.000 pesetas.

Importe total de los bienes embargados: 934.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las nueve cuarenta, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064009993 del «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20 % del tipo de subastas.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado los bienes. Debiendo depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» el importe del 20 % del tipo de la segunda subasta.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudica-

ción de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Miengo (Cantabria), barrio El Campo, sin número, a cargo de «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», con domicilio en el mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/117165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 711/88

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 711/88, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» frente a don José Antonio Balbás Manrique y otros, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de noviembre; para la segunda, el día 17 de diciembre, y para la tercera, el día 18 de enero de 1994, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subas-

tas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018071188 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de subastas

Número 6. Local destinado a fines comerciales, que forma parte de un edificio sito en la calle Jiménez Díaz, número 6, de esta ciudad. Con una superficie de 94 metros 10 decímetros cuadrados.

Inscripción: Libro 436, sección 2.^a, folio 162 y finca 35.939.

La cuantía de la hipoteca asciende a 4.824.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que sirve de notificación a los demandados si no fueron hallados en su domicilio, en Santander a 9 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/116652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 377/88

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en procedimiento de apremio dimanante del juicio civil de cognición registrado bajo el número 377/88, seguido a instancias del procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Tejidos Industriales», contra don Santiago y don Eufasio López Ruiz, por medio del presente edicto

se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y en plazo de veinte días, el siguiente bien embargado:

—Los derechos de traspaso del local sito en la calle Peña Herbosa, número 1, de esta ciudad, en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Simancas, de esta ciudad, el día 22 de noviembre, a las trece horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores el bien relacionado donde se halla depositado.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de diciembre, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1994, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados en caso de no poder ser hallados.

Santander a 20 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/117370

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE CÁCERES**

EDICTO

Expediente número 131/87

Don Federico Alba Morales, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 131/1987, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Jesús Fernández de las Heras, contra don Luis Alfonso González Herrero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

—Tercera parte indivisa del piso tipo B en planta 15 en la calle Macarena, de Madrid, finca registral número 67.260 del Registro de la Propiedad Número Nueve de Madrid.

—Tercera parte indivisa de la finca urbana situada en Laredo (Cantabria), descrita como vivienda 2 en la planta 13, que ocupa un segundo lugar a la izquierda subiendo la escalera de la «Residencia Torre Atlántica», finca registral número 10.761 del Registro de la Propiedad de Laredo.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio «Ceres», de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de tasación será de 2.500.000 pesetas la primera y de 1.000.000 de pesetas la segunda, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de los tipos de tasación en el establecimiento que se destine al efecto.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento que se designe al efecto, junto con aquél, el 20 % del tipo de tasación:

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda:

6. Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, es condición que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de escritura de venta, en el término que sea suficiente, y el juez o Tribunal señale, de conformidad con lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario en relación con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7. Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

8. Si por cuestión de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Dado en Cáceres a 7 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Federico Alba Morales.—El secretario (ilegible).

93/115309

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 373/93

Por resolución de esta Sala de fecha 24 de septiembre del año en curso, en el recurso contencioso-administrativo número 373/93, se ha acordado requerir a don Ramón García de la Pastora Hermoso, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución de fecha 31 de marzo de 1993 para que se persone en forma

por medio de abogado y procurador o sólo por medio de abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dichos términos, se procederá al archivo de lo actuado sin más trámite.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Ramón García de la Lastra Hermoso, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander a 24 de septiembre de 1993.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

93/116374

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 275/92

Por resolución de esta Sala de fecha 24 de septiembre del año en curso, en el recurso contencioso-administrativo número 275/92, se ha acordado notificar a don Christophe Crosjean, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución de fecha 16 de marzo de 1992 por la que se acuerda declarar de oficio el archivo de las actuaciones.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Christophe Crosjean, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander a 24 de septiembre de 1993.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

93/116378

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

429/93.— DON JOAQUIN GARCIA LOPEZ contra la resolución de fecha 27.01.1993 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la reclamación interpuesta contra liquidación complementaria girada por la Oficina Liquidadora de Reinosa, en expediente de comprobación de valores a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

901/93.— DON JESUS BOLADO MIER contra la resolución de fecha 24.06.1993 del MINISTERIO DEL INTERIOR, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 12.11.1992, por la que se impone al recurrente sanción.

902/93.— DON JUAN ANTONIO PEREDA ORCAJO contra la resolución de fecha 08.07.1993 del MINISTERIO DEL INTERIOR, por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra las de fecha 02.04.1993, por la que se impone al recurrente sanción.

905/93.— DON ANGEL RUIZ RUIZ contra la denegación presunta por silencio administrativo de la JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO, del recurso de reposición interpuesto contra el anuncio de enajenación por subasta pública del Presidente de dicha Junta de fecha 22.01.1993

906/93.— DOÑA AMALIA SAINZ BLANCO contra la resolución de fecha 12.07.1993 del MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 14.01.93, sobre anulación de prestación por hijo minusválido.

908/93.— CIA. MERCANTIL DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. contra la resolución de fecha 08.07.1993 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria de fecha 04.09.1992 y por la que se impone a mi representada como consecuencia del Acta de Infracción 729/92 la sanción de 100.000,- pesetas.

910/93.— DON RUBEN PEREDA SAN EMETERIO contra la resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO (MINISTERIO DEL INTERIOR), de fecha 18.06.1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente nº 39/004066974/4 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria.

911/93.— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LOPE DE VEGA Nº 14 contra la resolución de fecha 02.07.1993 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER por el que se autoriza a Don Antonio Blanco Arriola para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a bar en la calle Lope de Vega nº 16.

915/93.— GAN HUAI ZHONG contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, expte. 638/92.

918/93.— DON FRANCISCO BUSQUE PEIRO contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 15.07.1993 resolutoria de la reclamación nº 848/92 por la que se impugnaba la resolución de la Inspección de Servicios de Tributos del Estado de fecha 29.06.1992.

920/93.— DON FRANCISCO BUSQUE PEIRO contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 15.07.1993 resolutoria de la reclamación nº 846/92 por la que se impugnaba la resolución de la Inspección de Servicios de Tributos del Estado de fecha 29.06.1992.

922/93.— DOÑA MARIA TRESA MARCOS RUIZ contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 15.07.1993 resolutoria de la reclamación nº 843/92, por la que se impugnaba la resolución de la inspección de servicio de tributos del Estado de fecha 29.06.1992.

923/93.— DOÑA MARIA TERESA MARCOS contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 15.06.1993.

924/93.— DOÑA MARIA TRESA MARCOS RUIZ contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 15.07.1993 resolutoria de la reclamación nº 841/92, por la que se impugnaba la resolución de la inspección de servicio de tributos del Estado de fecha 29.06.1992.

925/93.— DOÑA MARIA TERESA MARCOS contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 15.06.1993.

926/93.— DON FRANCISCO BUSQUE PEIRO contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 15.07.1993 resolutoria de la reclamación nº 845/92 por la que se impugnaba la resolución de la Inspección de Servicios de Tributos del Estado de fecha 29.06.1992.

935/93.— DON JUAN FERNANDO MARTINEZ MARCOS y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "PUESTA DE SOL" contra el Acuerdo del AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, de fecha 21 de mayo de 1.993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



93/116935

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.273/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.273/93, seguidos a instancias de don Andrés Cabello Jurado y otros, contra «Maxi y Luis, S. L.», en reclamación por rescisión.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de octubre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/116922

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.219/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.219/93, seguidos a instancias de don Jesús Quintana Díez contra don Guido González Velasco, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de octubre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Guido González Velasco, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/116929

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.218/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.218/93, seguidos a instancias de don Javier Oliva Boo contra don Guido González Velasco, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Guido González Velasco, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/116925

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 499/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 499/1993, promovido por «Aegon-Unión Aseguradora», contra herederos de don Jesús Pardo López y Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de 1.456.485 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente, herederos de don Jesús Pardo López y persona o personas que se crean con derecho a su herencia, cuyo domicilio actual se desconoce, para el próximo día 29 de octubre, a las diez treinta horas, y que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, significándole que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda y documentos acompañados. Y apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/115313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 536/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 536/1993, promovido por don Antonio Gutiérrez Saiz contra doña María Eugenia Solano López y herederos de don Eugenio Solano Villa y doña Josefa López Cos, en reclamación de 58.861 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar a los herederos o herencia yacente de don Eugenio Solano Villa y doña Josefa López Cos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 29 de octubre, a las doce treinta horas, comparezcan en este Juzgado para la celebración del juicio verbal de referencia en calidad de demandados. Dado su ignorado paradero. De no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/117311

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 80/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 80/93, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador señor Albarrán, contra don Santiago Bello Amaya y esposa, a los efectos del artículo 144 del R. H., se ha acordado, por resolución dictada en el día de la fecha practicar requerimiento de pago y embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado antes reseñado por su ignorado paradero y desconocerse su domicilio:

—Finca sita en el pueblo de Bezana, inscrita en el Registro de la propiedad Número Dos, al libro 114, tomo 2.169, finca número 1.222.

—Vehículo «Mercedes 190-E», con matrícula O-7056-AP.

Acordando citar de remate a referidos demandados, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada si así les conviniera, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/112975

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 260/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del procurador señor López Rodríguez, en representación de doña Dolores López Ojembarrena, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Santos López Ojembarrena, hijo de don Antonio López González y de doña Obdulia Ojembarrena Alonso, habiendo comparecido doña Dolores López Ojembarrena y sus sobrinos doña Ángeles Ophelia y don Antonio López Gutiérrez, en representación de su premuerto hermano y padre, respectivamente; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 6 de julio de 1993.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

93/112426

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 408/91

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 408/91, seguidos a instancia de don Constantino Silva Rincón, representado por el procurador señor López Rodríguez, contra don José Gutiérrez Cabrero, habiéndose dictado sentencia que dice:

«En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1992.—La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 408/91, seguidos a instancia de don Constantino Silva Rincón, representado por el procurador señor López Rodríguez, contra don José Gutiérrez Cabrero, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando parcilamente la demanda interpuesta por el procurador señor López Rodríguez en nombre y representación de don Constantino Silva Rincón, contra don José Gutiérrez Cabrero, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 700.000 pesetas más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago. Sin hacer imposición de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Gutiérrez Cabrero, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/112442

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 272/90

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa, doña Blanca Bolado Sánchez, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 272 de 1990, a instancia de «Ibercorp Leasing, S. A.», representada por el procurador señor Obeso y Guerra, contra la compañía «Julióbriga, S. A.», «Suministros Industriales» y don José Manuel Antuñano Tornadijo, cuyo domicilio social fue en Reinosa, de quien se ignora su actual paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los demandados referidos para que en el término de veinte días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente, que firmo, en Reinosa a 1 de septiembre de 1993.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

93/110240

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 240/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Sainz Fer-

nández, representado por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, seguido bajo el número 240/93, de la siguiente finca:

«Una casa radicante en el pueblo de Guriezo, barrio del Puente, señalada con el número 21 (hoy 23), que consta de planta baja, piso principal o primero, piso segundo y desván, la cual linda: por su frente u Oeste, con carretera del Estado; a la espalda o Este, con la huerta del señor Rabuderas (hoy otra finca propiedad de mi representado, don José Sainz Fernández); a la derecha entrando o Sur, con herederos de don Pedro Liz (hoy doña María Liz), y a la izquierda o Norte, con casa de don Manuel Sainz Fernández y callejón intermedio de servidumbre para el servicio de estas dos casas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 180, libro 35 de los de Guriezo, folio 137 y finca 4.640.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Juan Sainz de las Barreras y doña María Luz Fernández Angulo, como personas de quienes procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 20 de julio de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—El secretario (ilegible).

93/110260

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958